



29/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por el área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2847, responda las siguientes cuestiones relacionadas a la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3810, suspendida por Ordenanza Municipal N° 4898 del 26 de agosto de 2015 hasta tanto "se encuentren dadas las condiciones tecnológicas para su implementación":

- a) detalle las acciones llevadas a cabo para la implementación de la Ordenanza N° 3810 en el aspecto referido al "botón de pánico" desde su suspensión en 2015. Remita números de expedientes si los hubiera;
- b) informe y compare las tecnologías alternativas que hayan sido estudiadas para la implementación de botón de pánico en vehículos alcanzados por la ordenanza;
- c) indique si han habido propuestas alternativas propuestas por prestadores ante el área correspondiente;
- d) informe cantidad de vehículos que en la actualidad posean sistema de botón de pánico. Describa cómo es el procedimiento de seguridad consecuente de la activación del mismo.
- e) indique cantidad de prestadores acogidos a la exención del artículo 5º de la norma;
- f) estime plazo necesario para el levantamiento de la suspensión determinada por Ordenanza Municipal N° 4898.

ARTÍCULO 2º.- INSTAR al área que corresponda al trabajo conjunto con prestadores a los efectos del relevamiento, desarrollo e implementación de las herramientas más eficaces y económicas, según el artículo 6º de la Ordenanza N° 3810, que garanticen la seguridad de choferes y pasajeros y permitan establecer las

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

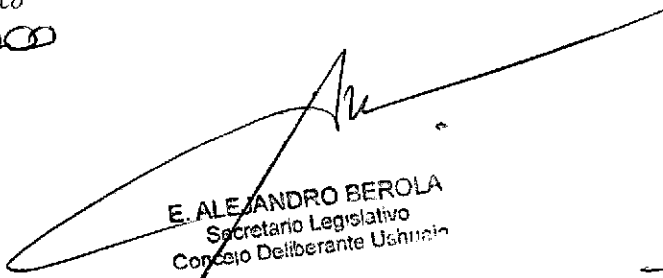
condiciones para el levantamiento de la suspensión impuesta por Ordenanza N° 4898.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 230 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co
000



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Consejo Deliberante de Ushuaia